UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1738 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 11 JUL 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 1199-2025-R del Rectorado y la Opinión Legal Nº 272-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre recurso de apelación interpuesto por el Prof. Reinerio Elías Suárez Moisés contra la Resolución Rectoral Nº 214-2025-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 214-2025-UNSCH-R, de fecha 25 de marzo de 2025, se desestimó la petición de recálculo de pensión provisional de cesantía formulada por el Prof. Reinerio Elías Suárez Moisés, ex docente nombrado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través del escrito de fecha 31 de marzo de 2025, el Prof. Reinerio Elías Suárez Moisés, ex docente nombrado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha interpuesto el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral Nº 214-2025-UNSCH-R;

Que, el artículo 220º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que el recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por el Prof. Reinerio Elías Suárez Moisés contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00622-2018-0-501-JR-CI-02), con sentencia de fecha 19 de mayo de 2021, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha declarado fundada la demanda, ordenando a la entidad demandada cumpla con el pago de las remuneraciones a favor del demandante Reinerio Elías Suárez Moisés, conforme a lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 070-2017-EF y 305-2017-EF, así como el pago de los devengados generados desde la entrada en vigencia de los referidos decretos supremos, más los intereses legales. Mediante Resolución Nº 09, de fecha 02 de julio de 2021, se declaró consentida dicha sentencia;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por el Prof. Reinerio Elías Suárez Moisés contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 01090-2021-0-0501-JR-LA-01), con sentencia de fecha 10 de marzo de 2023, el Juzgado de Trabajo Supraprovincial ha declarado fundada la demanda,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1738 -2025-UNSCH-CU

disponiendo que la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga expida un acto administrativo reconociendo, a favor del demandante, el derecho establecido en el Decreto Supremo Nº 074-2019-EF y, estando a ese marco legal, se efectué el reintegro de remuneraciones desde el 01 de marzo de 2019, más los interés legales. Mediante sentencia de vista de fecha 16 de noviembre de 2023, la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho confirmó dicha sentencia;

Que, dichas sentencias no ordenaron el recálculo de pensión provisional de cesantía al Prof. Reinerio Elías Suárez Moisés, las mismas que ha adquirido la calidad de cosa juzgada en armonía con el artículo 139º, inciso 2) de la Constitución Política del Perú y el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS;

Que, conforme al artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, con Opinión Legal N° 272-2025-OAJ-UNSCH, de fecha 23 de abril de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó declarar infundado el recurso administrativo de apelación promovida por el Prof. Reinerio Elías Suárez Moisés contra la Resolución Rectoral Nº 214-2025-UNSCH-R, de fecha 25 de marzo de 2025;

Que, en consecuencia, debe declararse infundado el recurso de apelación interpuesto por el Prof. Reinerio Elías Suárez Moisés, ex docente nombrado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la Resolución Rectoral Nº 214-2025-UNSCH-R, en aplicación del principio de legalidad;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 220º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 09 de julio de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1738 -2025-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR infundado el recurso de apelación interpuesto por el Prof. REINERIO ELÍAS SUÁREZ MOISÉS, ex docente nombrado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la Resolución Rectoral Nº 214-2025-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/fph